Resolución 018115 del 27 de septiembre de 2021

Educación Continuada de la Universidad Piloto de Colombia, en conjunto con el programa de Ingenieria Civil

Certifican que :

DIEGO ANDRES ROJAS SIERRA

Cédula de Ciudadania No. 1000287140

Ha completado con suficiencia la siguiente certificación de aprendizaje:

ESTRUCTURAS METÁLICAS

Propósito de formación

El participante de esta certificación de aprendizaje podrá entender, identificar y aplicar parámetros y limitaciones de la ASIC 360-22, esto con el fin de analizar y proponer el diseño de estructuras metálicas frente al funcionamiento y utilidad que esta debe presentar según el contexto que se requiera.

Justificación de la certificación

Se busca formar ingenieros capaces de encontrar soluciones a diferentes problemas estructurales cumpliendo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual es necesario desarrollar en el estudiante piloto la habilidad de identificar las condiciones de funcionamientos y ubicación a las que está sometida la estructura. El estudiante podrá entender la importancia la disipación de energía de los elementos que componen la estructura metálica, así mismo podrá analizar y aplicar parámetros de diseño como geometría, refuerzo y deformación.

Duración Total de la certificación de aprendizaje: **64 horas |** Modalidad: **Presencial |** Se confiere el dia: **01/06/2024**

Habilidades a Desarrollar

"Habilidades Cognitivas:* Identifica los parámetros de diseño para los elementos de una estructura metálica que están sometidos a esfuerzos según las cargas.
Habilidades Técnicas:* Identifica y aplica los parámetros estructurales contenidos en la AISC-360-22.
"

Nota: Los programas de educación continuada, hacen parte de la oferta de educación no formal de Universidad Piloto de Colombia y no conducen a título alguno o certificado de aptitud ocupacional, por lo cual su desarrollo solo conduce a la expedición de una constancia o certificación de asistencia y se efectúan bajo las normas internas institucionales y (Artículo 2.6.6.8 Decreto 1075 de 2015). La Universidad Piloto de Colombia se reserva el derecho de modificar la oferta de programas de educación continuada, sus horarios, fechas, docentes y contenidos, así como la facultad de aplazar o cancelar los programas, de acuerdo con las necesidades institucionales y según el número mínimo de inscritos requerido para dar apertura. Si las condiciones de oferta del programa cambian, el participante tendrá la opción de tomar otro programa de Educación Continuada que se esté ofreciendo, reservar su cupo para tomar el mismo una vez se ofrezca de nuevo. Los gastos en que el participante incurra para tomar las certificaciones, serán asumidos por su propia cuenta, por lo cual deberá verificar las fechas de oferta antes de matricularse y constatar su apertura antes de la fecha de inicio. La Universidad Piloto de Colombia en ningún caso responderá por los gastos en que incurran los participantes para tomar las certificaciones ofrecidas.